



**ACUERDO DIRECTIVO No. 14  
11 de noviembre de 2020**

Por el cual se establecen los estímulos pecuniarios y los reconocimientos para los estudiantes investigadores de los programas académicos de pregrado y posgrado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y se deroga un Acuerdo.

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los literales a) y d) del artículo 15, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia de la Ley 30 de 1992 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el propósito de los semilleros de investigación es crear un espacio, en el cual los estamentos de la Institución, tendrán la oportunidad de reflexionar y construir conocimientos y vincularse en propuestas que propicien nuevos avances en la ciencia y la tecnología, en pro del desarrollo social, con una visión prospectiva en busca de la consolidación como estrategia (producto) de un grupo de investigación de alto nivel. Es también un espacio en el que se motivan iniciativas de investigación y formación, las cuales se materializan en proyectos y acciones, como frutos resultantes de trabajo colectivo.
2. Que los grupos de investigación se conciben como el “conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema)”.
3. Que es necesario impulsar y fomentar la cultura investigativa en la comunidad estudiantil de la Institución, mediante procesos de convocatorias internas.
4. Que el Consejo de Investigación recomendó este Acuerdo mediante el Acta No. 1 de 04, 13 y 18 de febrero de 2019, y el Acta No. 10 de 14 de octubre de 2020.
5. Que el Consejo Académico recomendó este Acuerdo en sesión ordinaria o extraordinaria del día 09 de noviembre de 2020.

En consecuencia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear los estímulos pecuniarios para apoyar los estudiantes investigadores de los diferentes programas académicos de la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los estímulos tienen como objetivos específicos:



1. Fomentar el espíritu investigativo en los estudiantes, mediante el apoyo de los resultados de los proyectos de investigación inscritos en el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación SCTel institucional.
2. Apoyar a los estudiantes en movilidades nacionales e Internacionales mediante el apoyo pecuniario para los productos resultantes de los proyectos de investigación inscritos en el SCTel institucional

**ARTÍCULO TERCERO.** La Dirección de Investigación y Posgrados, mediante una convocatoria presentará los términos de referencia en cada vigencia para ser aprobados por el Consejo de Investigación, con presupuesto asignado por la institución en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI previamente aprobado por la institución y la posterior expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). La Institución podrá con otras entidades o personas, cubrir los gastos, mediante la suscripción de convenios.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los gastos que la Institución podrá asumir son:

- a. Pago de inscripción a eventos nacionales e internacionales, siempre y cuando se cuente con ponencia aprobada en dicho evento.
- b. Gastos de desplazamiento terrestre o aéreo para la participación como ponente a evento nacional e internacional.
- c. Apoyo para publicaciones (artículos, libros, entre otras derivado de un proyecto realizado) en algún medio de difusión institucional o en las revistas indexadas del orden nacional o internacional que lo posibiliten.
- d. Movilidad Nacional o Internacional para actividades vinculadas en el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación SCTel institucional.
- e. Apoyo en pasantías nacionales e internacionales para actividades vinculadas en el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación SCTel institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige partir de su fecha de aprobación y deroga expresamente el *Acuerdo 04 del 23 de febrero de 2004*, así como todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Presidente

**LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA**  
Secretario

Actualizó: Gloria Stella Sánchez Arango  
Director de Investigación y Posgrados

Revisó: José Alberto Arbeláez Ramírez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra  
Secretario General